

FAE - COMUNICADO DE PRENSA N° 10/2018

Autor Administrator
viernes, 10 de agosto de 2018

La Federación Automovilística Entrerriana (FAE), dio a conocer el Comunicado de Prensa N° 10/2018 el cual hace referencia a competencias realizadas y programadas, ingreso de notas varias y resoluciones del Comité de Penalidades y Apelaciones.

El Comunicado señala lo siguiente:

Comunicado de Prensa N° 10/2018

Se cumplió –el pasado fin de semana- como estaba previsto, la 5º fecha del Campeonato Entrerriano de Rally teniendo como epicentro la ciudad de Goya, Corrientes, con una muy buena cantidad de binomios y el apoyo de numeroso público en los distintos tramos de la carrera, con una gran definición de apenas 4/10 entre el primero y su escolta.

Asimismo, en el autódromo de Gualeguaychú se corrió el pasado sábado 4 y domingo 5 del corriente, la Doble Jornada de T.C. del Litoral y sus Clases A y B, desarrollando la 5º y 6º fecha de la Temporada, destacándose el acompañamiento del público y el buen espectáculo ofrecido.

Próximas competencias:

11 y 12 de Agosto: - 5º fecha del Campeonato Entrerriano de Káring en Villaguay.

- Turismo

Pista 1400 en el autódromo de Concordia.

18 y 19

de Agosto: - Káring Asfalto Gualeguaychú en Gualeguay

- Campeonato de Káring "La Morena" en

Caseros.

Se dio ingreso

a una nota poniendo en conocimiento a la C.D. de esta Federación en cuanto a Pilotos Licenciados que no cumplen las disposiciones vigentes tanto de esta Entidad como de la CDA del ACA quienes han tomado participación dentro de la provincia en categorías que desarrollan su actividad en forma irregular sin afiliación alguna, aportando pruebas para su comprobación de acuerdo a resultados publicados en la página de internet del Victoria Auto Club, corroborado por esta Comisión Directiva, la participación de los pilotos licenciados Hilario Burruchaga, Agustín De Zán, Juan Iribarren, Matías Jusid y Lucas Ronconi, se ha resuelto enviar nota solicitando descargo a fin de que brinden explicaciones de su participación en el Káring cuya página se ha hecho mención.

Se dio ingreso a notas relacionadas a un incidente que involucraría a los pilotos de la maq. Nº 145 del piloto Iñaki Arrias y de la maq. Nº 10 de Rodrigo Avit sobre las cuales, esta C.D. se ve impedida de darle el trámite correspondiente debido a que dichas notas no están fechadas, no hay horario y día de entrega a la Fiscalizadora, mencionando como soporte pruebas fílmicas y de testigos presenciales que no se aportan ni identifican para su comprobación, en definitiva, no cumplen con los requisitos necesarios de una presentación formal, conforme disposiciones del R.D.A., no obstante lo mencionado, se ha solicitado al Comisario Deportivo actuante, a partir de la próxima competencia, tomar las medidas necesarias de prevención hacia los equipos de ambos pilotos.

Tribunal
de Penalidades y Apelaciones

Prosiguiendo con el trámite correspondiente de las actuaciones iniciadas ante la presentación del Comisario Deportivo Sr. Alberto Sala, en las que se aplicó la MEDIDA PROVISORIA Art. 37 del R.D.A., que tiene fecha de vencimiento a los 30 días, se decidió la prosecución del trámite. A tal fin, luego de evaluar las pruebas testimoniales de Oficiales de Pista –fiscalizadora de esta Federación- el escrito de descargo presentado por el piloto Marcos Vera, quien niega toda actitud de su señor padre en los términos que se le han informado, es mas, dice que nunca faltó el respeto ni amenazó al Comisario Deportivo de manera agresiva, se considera, en primer término, que no corresponde expedirse sobre la sanción impuesta en pista, en este caso exclusión, por parte del Comisario Deportivo actuante, recordando que la misma es inapelable.

En segundo término,
si bien se analizó el soporte fílmico aportado en su descargo respecto a las maniobras en cuestión, por lo antes mencionado no corresponde expedirse en el trámite de estas actuaciones, como tampoco hacer una evaluación de las consideraciones que realiza sobre las mismas. Abocándonos a la única cuestión que se investiga en estas actuaciones que hacen a la conducta del padre del Piloto, Sr. Julio Vera hacia el Comisario Deportivo mencionado, Sr. Sala, con las pruebas reunidas, se dan por probadas las irregularidades que hacen a la presentación del Comisario Deportivo consideradas agraviantes, violatorias de las disposiciones deportivas que encuadran dentro de las disposiciones que hacen dentro del Capítulo de Penalidades del R.D.A. que responsabilizan asimismo al piloto, en este caso, su hijo Marcos Vera.

En este contexto, el descargo a que hemos hecho mención se considera insuficiente ante las pruebas de cargo mencionadas, luego analizadas, más el antecedente de 3 (tres) Apercibimientos registrados en el corriente año, todo lo cual lleva a la aplicación de UNA FECHA DE SUSPENSION EFECTIVA del piloto Marcos Vera que deberá cumplir en la próxima fecha del Campeonato Entrerriano de Kárting. Al mismo tiempo, su Sr. padre, en el mismo evento deportivo, tiene PROHIBIDO el acceso a la zona restringida de fiscalización: boxes, parque de verificación técnica y grilla de largada.

Gualeguaychú,
10 de Agosto de 2018

COMISION
DIRECTIVA F.A.E.